



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

(Literal "b", numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015).

Municipio de La Salina, Octubre 2026

Por medio del presente, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de La Salina Casanare, de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal y con fundamento en lo consagrado en el Literal "b", numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio Previo que permitirá analizar la conveniencia y oportunidad que justifican el desarrollo del proceso de contratación cuyo objeto será **"FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO, COMO MEDIDA DE PREPARACIÓN Y MITIGACIÓN ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO, Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE."** de acuerdo a los siguientes términos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Artículo 2.2.1.2.1.2.20, Decreto 1082 de 2015)

Conforme a la Constitución Política de Colombia y la normatividad que regula la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, corresponde a las entidades territoriales garantizar las condiciones necesarias para la adecuada prestación de estos servicios. En este sentido, los recursos destinados al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico podrán orientarse al fortalecimiento, construcción, optimización y mejoramiento de la infraestructura requerida para la prestación del servicio de acueducto.

En atención a la posible incidencia del fenómeno de El Niño durante el segundo semestre de 2026 y primer semestre de 2027, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, mediante Circular Informativa No. 2026EE0026348, denominada "Medidas preventivas y preparatorias del sector de agua y saneamiento básico frente a la posible incidencia de un Fenómeno de El Niño, durante el segundo semestre de 2026", recomendó fortalecer las medidas de preparación y prevención frente a posibles afectaciones en la disponibilidad del recurso hídrico y la continuidad del servicio de acueducto. De igual manera, ACUATODOS S.A. E.S.P., como gestora del PDA Casanare, realizó un llamado a los municipios y prestadores para adoptar medidas preventivas ante posibles disminuciones de niveles y caudales; así mismo, La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA), mediante comunicación oficial No. 300.26-09326 del 26 de agosto de 2026, recomendó fortalecer las acciones preventivas, realizar seguimiento a las fuentes hídricas y evaluar alternativas para garantizar la continuidad del servicio ante posibles escenarios de desabastecimiento.

En consideración a lo anterior, el Municipio de La Salina identifica la necesidad de fortalecer la infraestructura del sistema de acueducto urbano mediante la construcción de un nuevo tramo de la red de aducción, como medida de preparación y mitigación frente a los posibles efectos del fenómeno de



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

El Niño, contribuyendo a mejorar las condiciones de conducción y confiabilidad del sistema. Adicionalmente, se requiere construir el tramo faltante del cerramiento perimetral de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, con el fin de completar la protección física de las instalaciones y mejorar las condiciones de seguridad y control de acceso a la infraestructura destinada al tratamiento del agua potable.

Por lo anterior expuesto, el Municipio de La Salina, a través de la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio, se ve en la necesidad de ejecutar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Participaciones del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, para el fortalecimiento y optimización de la red de aducción del acueducto urbano, como medida de preparación y mitigación ante el fenómeno de El Niño, y la construcción del cerramiento perimetral de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, en el municipio de La Salina, departamento de Casanare.

Por las anteriores razones, por la naturaleza y características de las obras a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo se encuentra dentro del rango de menor cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo establecido en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, por cuanto además no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

2. OBJETO A CONTRATAR

(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 Objeto: "FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO, COMO MEDIDA DE PREPARACIÓN Y MITIGACIÓN ANTE EL FENÓMENO DEL NIÑO, Y CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP, DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE."

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	COD GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1		PRELIMINARES		
1.1	7459	Excavación manual en material común < 1 m. (zanjas .30 > .60)	m²	268,57
1.2	5988	Relleno de excavación (con material local)	m³	268,57
1.3	2293	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 50 mm = 1 1/2"	m	2000
1.4	6966	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 63 mm = 2"	m	2500
1.5	4752	Tubería de Polietileno PE 80 PN-16 de 20 mm = 1/2"	m	400
1.6	4753	Tubería de Polietileno PE 80 PN-12.5 de Ø=25 mm = 3/4"	m	200
1.7	6166	Puerta en tubo de cerramiento negro Ø=1" e=2.95 mm, verticales separación 0.10 m, pintada e instalada.	m²	4
1.8	5999	Cerramiento, en ciclópeo, viga, columnetas, muro a la vista, tubo con brazo, platina, ángulo, malla eslabonada y 3 hilos.	m	32

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	--	---

400.23.04-072-2026

Las obras deberán ejecutarse en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente estudio y que se anexan al mismo. El incumplimiento de dichas especificaciones dará lugar a la no aceptación de las obras por parte de la Administración Municipal, sin perjuicio de las demás acciones y obligaciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente y a las condiciones contractuales.

2.3 ALCANCE: Con la ejecución del objeto contractual se pretende fortalecer y optimizar la red de aducción del acueducto urbano del municipio de La Salina, mediante la construcción de un nuevo tramo de aducción, como medida de preparación y mitigación ante los posibles efectos del fenómeno de El Niño, así como realizar la construcción del tramo faltante del cerramiento perimetral de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP del municipio de La Salina, departamento de Casanare.

La intervención permitirá fortalecer las condiciones de operación y conducción del sistema de acueducto, contribuyendo a garantizar una prestación eficiente y continua del servicio de agua potable, y mejorar las condiciones de seguridad y protección de las instalaciones de la PTAP mediante la culminación del cerramiento perimetral.

Con el desarrollo de estas obras se contribuirá al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 05 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Territorial "Lo mejor está por venir para el pueblo salinero 2024-2027", específicamente en la Línea Estratégica 1: "CON EQUIDAD SOCIAL LO MEJOR ESTÁ POR VENIR", Sector 40: Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del programa presupuestal Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003).

La intervención se encuentra asociada al proyecto denominado "Optimización y ampliación de los servicios de agua potable y saneamiento básico del municipio de La Salina", identificado con el código BPIN 2024851360013, cuyo producto corresponde a Acueductos optimizados (4003017) y su indicador de producto a Acueductos optimizados (400301700), financiado con recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

El proyecto cuenta con asignación presupuestal para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Acuerdo No. 013 del 24 de noviembre de 2025, "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, se aprueban las Apropiaciones de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones".

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.4.1 Tipo de Contrato: Contrato de Obra.

2.4.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente proceso, tendrá una duración de Un (1) mes y diez (10) días, a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.4.3 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La ejecución del objeto contractual, se llevará a cabo en el Municipio de La Salina, Departamento de Casanare.

2.4.4 Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de planeación y obras del municipio de La Salina, quien de conformidad a la designación



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

2.4.5 Obligaciones generales del contratista:

- a) Solicitar a la Secretaria de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio.
- b) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
- c) Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
- d) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
- e) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
- f) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- g) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
- h) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- i) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
- j) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio previo visto bueno del supervisor.
- k) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
- l) Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

- m) Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que el Municipio le solicite.
- n) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
- o) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el Municipio.
- p) Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes dos (2) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
- q) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- r) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- s) Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
- t) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.
- u) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
- v) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo (si se pacta) en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.
- w) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- x) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
 - ✓ Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades;
 - ✓ Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto;
 - ✓ Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes;
 - ✓ Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.
- y) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- z) El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
- aa) Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un periodo de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.
- bb) Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
- cc) Una vez definido el programa de trabajo, este será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte del MUNICIPIO. En caso que el



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

- dd) Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
- ee) Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor o EL MUNICIPIO.
- ff) Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO.
- gg) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- hh) Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
 - ii) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
 - jj) Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
- kk) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos, pliegos de condiciones y el contrato.
- ll) Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.4.6 Obligaciones generales del Municipio:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Para elegir el contratista, el Municipio de La Salina hará uso de la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

- a) El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece: *"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

(...)

b) La contratación de menor cuantía. *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

- b) En virtud del principio de selección objetiva de que trata el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Las verificaciones documentales de las condiciones antes señaladas reposarán en los certificados que emitan las Cámaras de Comercio.
- c) El artículo 2.2.1.1.2.1.4, dispuso: *"Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos."*
- d) El artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015 estableció: *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
 - 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015).

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato se obtiene del diseño de la obra y el análisis de los precios unitarios, elaborados por la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio de La Salina, estos detalles se expresan a continuación:

ITEM	COD GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	VR / TOTAL
1		PRELIMINARES				\$170.047.162,38
1.1	7459	Excavación manual en material común < 1 m. (zanjas .30 > .60)	m³	268,57	\$ 74.457,00	\$19.996.916,49
1.2	5988	Relleno de excavación (con material local)	m³	268,57	\$ 28.917,00	\$7.766.238,69
1.3	2293	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 50 mm = 1 1/2"	m	2000	\$ 21.331,00	\$42.662.000,00
1.4	6966	Tubería de Polietileno PE 100 PN-16 de Ø= 63 mm = 2"	m	2500	\$ 28.325,00	\$70.812.500,00
1.5	4752	Tubería de Polietileno PE 80 PN-16 de 20 mm = 1/2"	m	400	\$ 5.855,00	\$2.342.000,00
1.6	4753	Tubería de Polietileno PE 80 PN-12,5 de Ø=25 mm = 3/4"	m	200	\$ 5.948,00	\$1.189.600,00
1.7	6166	Puerta en tubo de cerramiento negro Ø=1" e=2.95 mm, verticales separación 0.10 m, pintada e instalada.	m²	4	\$ 674.046,95	\$2.696.187,80
1.8	5999	Cerramiento, en ciclópeo, viga, columnetas, muro a la vista, tubo con brazo, platina, ángulo, malla eslabonada y 3 hilos.	m	32	\$ 710.912,04	\$22.749.185,28
TOTAL, COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO						\$ 170.214.628,26
ADMINISTRACIÓN				25.00%		\$ 42.553.657,07
IMPREVISTOS				4.00%		\$ 6.808.585,13
UTILIDAD				4.50%		\$ 7.659.658,27
TOTAL, COSTOS OBRA						\$ 227.236.528,73
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						\$ 227.236.528,73

Nota 1: Los Análisis de Precios Unitarios fueron elaborados con base en los precios de referencia adoptados por la Gobernación de Casanare - 2026, debidamente actualizados y ajustados a las condiciones del mercado, ubicación y características particulares del proyecto.

Nota 2: El presente contrato de obra pública se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas - IVA, de conformidad con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, por tratarse de un contrato celebrado por una entidad territorial.

De acuerdo con los anteriores análisis de precios unitarios y cotizaciones, el valor estimado para este proceso contractual, asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS**



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

(\$227.236.528,73) M/CTE, incluidos los impuestos indirectos que formen parte de su costo y demás tributos Municipales.

4.1.1. COSTOS DIRECTOS

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro - Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0.05%
Contribución al fondo seguridad	5%
Tasa pro - Deporte	2%
Tasa pro - Justicia Familiar	2%
Retención por Obras	2%

Las retenciones se aplican según lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el párrafo del artículo primero que reza: "El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."

4.2. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, previa suscripción del contrato, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las garantías, suscripción del acta de inicio y presentación y aprobación, por parte del supervisor, del plan de inversión del anticipo. Los recursos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y serán amortizados en los pagos o actas correspondientes.
- Un cuarenta por ciento (40 %) del valor total del contrato, mediante actas parciales de obra, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa presentación de los informes de ejecución, facturas o documentos equivalentes, acreditación del



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aprobación del supervisor. En cada acta parcial se efectuará la amortización proporcional del anticipo.

- c) Último pago correspondiente al diez por ciento (10 %) restante del valor total del contrato, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el ciento por ciento (100 %) del objeto contractual, previa suscripción del acta de recibo final de obra, presentación del informe final, factura, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, amortización total del anticipo y aprobación del supervisor.

PARÁGRAFO I.- Para el trámite y desembolso de los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución, la factura electrónica o documento equivalente y los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar. El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y expedirá el respectivo informe o certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO II.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno, así como a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el pago final deberá acreditarse la ejecución y el recibo a satisfacción del ciento por ciento (100 %) del objeto contractual, encontrarse totalmente amortizado el anticipo y estar suscritas el acta de terminación y el acta de recibo final de obra. Asimismo, el CONTRATISTA deberá presentar el informe final de ejecución, la factura electrónica o documento equivalente, los soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, y los demás documentos exigidos contractualmente. El supervisor expedirá el correspondiente informe o certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

- 4.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para satisfacer esta necesidad la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de La Salina ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
CDP202609220002	2.3.2.01.01.001.03.08.01	Acueductos Optimizados	1.2.4.6.00 SGP - Agua potable y saneamiento básico	\$227.258.558,00
IMPORTE TOTAL				\$227.258.558,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015).

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*
2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos..."*

En este orden de ideas, a continuación, se desarrollarán los anteriores criterios enunciados, detallando las condiciones mínimas para participar en el presente proceso contractual y los factores de evaluación de las propuestas presentadas.

5.4. REQUISITOS HABILITANTES: El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

5.4.1. Capacidad Jurídica:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- ✓ Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo fijado.
- ✓ El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
- ✓ En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes

- ✓ No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.
- ✓ Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el de la presente selección. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la selección.
- ✓ Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad y el origen del constituyente primario de la sociedad.
- ✓ Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- ✓ Para efecto de lo señalado en el pliego de condiciones, acreditar con la oferta la condición de Mipymes mediante la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipymes que se trata (Micro, pequeña y mediana empresa). En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.
- ✓ Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupo que se relaciona en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.
- ✓ No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto el proponente debe allegar junto con su propuesta el correspondiente certificado de ausencia de responsabilidad fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- ✓ Acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución

La capacidad jurídica del proponente se demostrará a través de los siguientes documentos:



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

5.4.1.1. Carta de Presentación de la Oferta: Presentar la oferta debidamente suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica designado para tal fin, y cada empresa o persona que haga parte de la Unión Temporal o Consorcio; en la cual se manifieste y deje constancia "bajo la gravedad del juramento" en la propuesta, que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993.

- **Registro Único de Proponentes (RUP):** Los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán encontrarse inscritos, renovados y con información en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) administrado por la Cámara de Comercio correspondiente, para lo cual es necesario acreditarlo con el certificado respectivo, y contener uno o varios de los siguientes Bienes y Servicios conforme al Clasificador UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Clase
11111600	Piedra
11111700	Arena
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
30101800	Conductos
30102400	Varillas
30111500	Concreto y morteros
30111800	Agregados
30131600	Ladrillos
30152000	Cercado
40141600	Válvulas
40141700	Material de ferretería y accesorios
40142000	Mangueras
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40171700	Adaptadores de tubos
40172100	Codos para tubos
40172400	Tapas para tubos
40162600	Acoples de tubos
40172800	Codos de tubos
40174600	T para tubos
40174900	Uniones para tubos
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

Nota: No serán tenidas en cuenta las inscripciones, renovaciones, actualizaciones o modificaciones efectuadas en el Registro Único de Proponentes - RUP con posterioridad a la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas. Para efectos de la evaluación, la información contenida en el RUP deberá encontrarse vigente y en firme a más tardar en la fecha establecida por la normativa aplicable.

- 5.4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal:** De acuerdo con su naturaleza, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de una persona jurídica, o el certificado de matrícula mercantil, cuando corresponda a una persona natural. El documento deberá ser expedido por



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

la Cámara de Comercio competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Mediante este documento, la Entidad verificará la existencia y capacidad jurídica del proponente, las facultades de su representante legal y que su objeto social o actividad económica le permita ejecutar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la oferta, celebrar el contrato o comprometer a la persona jurídica, deberá aportarse la autorización previa y expresa expedida por el órgano social competente. Las personas naturales que ejerzan profesiones liberales y que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil deberán acreditar su idoneidad mediante la presentación de la tarjeta o matrícula profesional y del respectivo certificado de vigencia, cuando estos documentos sean legalmente exigibles.

5.4.1.3. Copia de Cédula de Ciudadanía: La capacidad legal para obligarse, la cual se acredita con la copia de la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

5.4.1.4. Copia del RUT: El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) dentro de la propuesta. Para las Uniones Temporales o Consorcios, será el de cada empresa o integrante, y en caso de que se les adjudique el Contrato, realizarán lo pertinente a fin de que les sea asignado un número de NIT.

5.4.1.5. Compromiso anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.4.1.6. Certificado del Boletín de responsables Fiscales de la persona natural o del representante legal y de la Persona Jurídica, expedido por la Contraloría General de la República.

5.4.1.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5.4.1.8. Comprobante de consulta en línea de Antecedentes Judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

5.4.1.9. Comprobante de consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

5.4.1.10. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales: En el caso de personas jurídicas, deberá estar suscrito por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución, si fuere inferior el término de existencia.

En el caso de los proponentes personas naturales, deberán aportar certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

5.4.1.11. Garantía de Seriedad de la Propuesta. El proponente, para garantizar su oferta, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LA SALINA, una garantía consistente en póliza expedida por compañía de seguros, por una suma equivalente al 10% del Valor de la oferta y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.4.1.12. Declaración de Renta: Con el fin de verificar y corroborar la veracidad de la información financiera presentada por los proponentes, se deberá anexar la declaración de renta del año inmediatamente anterior, es decir con corte a diciembre 31 de 2025, con su respectivo recibo de pago.

5.4.1.13. Manifestación de interés: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, deberá hacerse a través de la plataforma Secop II.

5.4.1.14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018). (No mayor a 5 días hábiles).

5.4.1.15. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021). (No mayor a 5 días hábiles).

5.1.2 Capacidad Técnica: El Proponente debe acreditar su capacidad técnica de acuerdo los siguientes requisitos:

5.1.2.1 Experiencia: El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un (01) contrato de obra, terminado y liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección e inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, cuyo objeto, alcance o



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

actividades estén relacionados con la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación, reposición o adecuación de infraestructura de acueductos y alcantarillados.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al noventa (90 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato.

Los contratos aportados deberán encontrarse registrados en el RUP en una o varias de las siguientes clasificaciones del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Clase
11111600	Piedra
11111700	Arena
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
30101800	Conductos
30102400	Varillas
30111500	Concreto y morteros
30111800	Agregados
30131600	Ladrillos
30152000	Cercado
40141600	Válvulas
40141700	Material de ferretería y accesorios
40142000	Mangueras
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40171700	Adaptadores de tubos
40172100	Codos para tubos
40172400	Tapas para tubos
40162600	Acoples de tubos
40172800	Codos de tubos
40174600	T para tubos
40174900	Uniones para tubos
47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

5.1.2.2 Personal Mínimo y Experiencia Mínima de Expertos y Profesionales

El personal profesional mínimo para la ejecución de la obra del proyecto es el que se especifica a continuación.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Ambiental	20%	Experiencia mínima de Cuatro (4) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia mínima de (1) año, como director de Obra y/o director de proyectos y/o supervisor de obra.

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	--	---

400.23.04-072-2026

Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Arquitecto o Tecnólogo en Obras Civiles	100%	Experiencia laboral mínima de (2) años debidamente certificada.	Experiencia mínima de un (1) año como residente de obra o actividades de supervisión en obras civiles
-------------------	---	---	------	---	---

5.1.3 Capacidad financiera: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

5.1.3.1 Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

5.1.3.2 Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiamiento del proponente.

5.1.3.3 Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea de valor cero (0).

5.1.3.4 Tabla Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.34
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 0.63
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a 44,25 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera aplicando la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.1.4 Capacidad Organizacional: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

5.1.4.1 Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

400.23.04-072-2026

5.1.4.2 Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

5.1.4.3 Tabla Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual al (0,18).
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al (0,01).

5.1.5 Capacidad Residual: El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.6 Información Financiera para Proponentes Extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

5.1.6.1 Balance general

5.1.6.2 Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.5. FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ESCOGENCIA (Evaluación de la Oferta): De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de La Salina evaluará los factores técnicos y económicos para escoger el contratista únicamente con aquellos proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Numeral 5.1** del presente documento.

En la evaluación de las ofertas, el Municipio de La Salina realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla expuesta a continuación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor Técnico – Calidad	350 Puntos
A.1 Factor Calidad (Equipo de Profesionales)	250 Puntos
A.2 Factor Calidad (Plan o Cronograma de Trabajo)	100 Puntos
B. Estimulo a la Industria Nacional	147.5 Puntos
C. Factor económico –Precio Evaluación Propuesta Económica -	500 Puntos
D. Emprendimientos y empresas de mujeres	2.5 Puntos
TOTAL	1.000 Puntos

A. Factor Técnico – Calidad- (Máximo 350 puntos)

El criterio de factor de calidad es el conjunto de conocimientos y habilidades que poseen los miembros de la empresa proponente para realizar o ejecutar algo, y bajo ese precepto, garantizar la buena e idónea ejecución del objeto contractual, esto es, que certificando a través de los diversos medios de prueba, que el personal que laborará en la obra es el idóneo para ello, como quiera que



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

la responsabilidad por error humano o técnico será trasladada al ámbito y órbita de dominio del contratista, esto es, financiera, civil, penal y disciplinariamente si es del caso, por acción errada u omisión del personal a su cargo.

Estos factores recibirán puntaje conforme se establece a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor Técnico – Calidad	350 puntos
A.1 Factor Calidad (Equipo de Profesionales)	250 puntos
A.2 Factor Calidad (Plan o Cronograma de Trabajo)	100 puntos

A.1. Factor Calidad (Equipo de Profesionales - Máximo 250 puntos): Se evaluará conforme a la siguiente distribución:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A.1.1. DIRECTOR DE OBRA	150 puntos
A.1.2. RESIDENTE DE OBRA	100 puntos
TOTAL	250 puntos

El oferente/contratista no podrá ser Director ni Residente de la obra; ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos.

A.1.1. Director de obra (Máximo 150 puntos)

El profesional propuesto como director de obra que cumpla las condiciones mínimas habilitantes podrá obtener hasta ciento cincuenta (150) puntos por formación académica y experiencia específica adicional, conforme con la siguiente distribución:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Mínimo: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Ambiental, con experiencia profesional mínima de cuatro (4) años y experiencia específica de un (1) año como director de obra y/o director de proyectos y/o supervisor de obra.	Habilitante
	Adicional 1: Estudios de posgrado modalidad de Especialización.	25
Experiencia	Mínimo: Haberse desempeñado como director de Obra en proyectos de "construcción de Obra Civil"	25
	En un (1) proyecto cuyo valor sea mayor al 50 % del P.O. expresado en smmlv.	50
	Adicional 2: Haberse desempeñado como director de Obra en 1 proyecto de "construcción de Obra Civil" que haya sido > 2 veces el P.O expresado en smmlv.	75
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		150



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

La información requerida en este literal en lo relacionado con la formación académica adicional y experiencia que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

P.O.: Presupuesto Oficial.

A.1.2 Residente de obra (Máximo 100 puntos).

El residente de obra propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de condiciones, podrá obtener adicionalmente 100 puntos en conjunto distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO		PUNTAJE
Formación académica	Mínimo: Ingeniero Civil, Arquitecto o Tecnólogo en Obras Civiles con una experiencia laboral mínimo dos (2) años y un (1) año como residente de obra o actividades de supervisión en obras civiles		Habilitante
Experiencia	Haberse desempeñado como residente de Obra en proyectos de obra civil	En un (1) proyecto cuyo valor sea mayor al 50 % del P.O. expresado en SMMLV.	50
		En un (1) proyecto cuyo valor sea mayor al P.O. expresado en SMMLV.	100
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR			100

La información requerida en este literal en lo relacionado con la formación académica adicional y experiencia que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

P.O.: Presupuesto Oficial.

A.2 Factor Calidad (Plan o Cronograma de Trabajo - Máximo 100 puntos)

Se ha estructurado la exigencia de un plan de ejecución de los trabajos, con el propósito de garantizar la eficacia y efectividad en desarrollo de la estructuración de la ejecución del proyecto, este cronograma es de vital importancia por cuanto lleva al oferente a analizar la complejidad de las obras a realizar, a determinar los insumos requeridos (Personal y Maquinaria), para cumplir a cabalidad con la ejecución de los trabajos que se pretenden adelantar dentro del plazo establecido, convirtiéndose en una herramienta de control efectivo en el cumplimiento del avance de la obra.

El proponente deberá presentar en la propuesta el programa de trabajo planteado para la realización del proyecto, en el tiempo establecido en los presentes pliegos de condiciones, el cual debe incluir mínimo un plan de trabajo de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, utilizando una aplicación software tipo Project o similar, en un diagrama de



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

barras, discriminado en meses, con un plazo máximo de ejecución del contrato de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha probable de suscripción del acta de iniciación.

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de trabajo para el proyecto propuesto, cumpliendo con la necesidad, idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos de la siguiente manera:

Concepto	Descripción	Puntaje
Plan de Trabajo	Se evaluará una detallada, correcta y pertinente planeación y ejecución de actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto.	0 – 100

El proponente de conformidad con lo establecido en el presente numeral deberá desarrollar dentro de su propuesta, como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los sub-criterios a verificar. La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica y real de ejecución de las actividades y/o capítulos, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Nombre de las actividades necesarias para la correcta, real y óptima planeación, ejecución y liquidación del proyecto, Duración estimada, iniciación, terminación, ruta crítica. Deberá mostrarse claramente la Ruta Crítica las duraciones deben ser congruentes con los tiempos en la etapa de planificación y de obra establecidos de conformidad con los rendimientos plasmados en los Análisis de precios unitarios en el caso de actividades de obra. En caso de que la programación sea presentada por Capítulos deberá explicarse claramente la duración del mismo, respecto a la duración de las actividades.
- Iniciación temprana y terminación temprana
- Iniciación última y terminación última
- Holguras
- Presentar el cuadro resumen donde se muestre ítem, nombre de la actividad y/o Capítulo, precede, sigue, secuencia, duración, iniciación y terminación temprana e Iniciación y terminación última; al igual que las respectivas holguras, de cada una de la actividades o capítulos.
- Se deberá presentar el flujo de inversión discriminado por meses según el plazo establecido para el presente proceso de selección.
- Listado de precios de insumos de materiales, equipos y mano de obra
- Cuadro de rendimientos y duración de actividades

El puntaje será distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN, CRITERIOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			PUNTAJE
	Si la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo, y adicionalmente todos los aspectos exigidos están correctamente elaborados	Si la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo, pero los aspectos exigidos no están correctamente elaborados.	Si el proponente no presenta, o presenta parcialmente las actividades exigidas en el literal respectivo	

	MUNICIPIO DE LA SALINA 800.103.657-3 PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO ESTUDIOS PREVIOS	DE-FOR-09 Versión 01 15/NOV/2014
--	---	---

400.23.04-072-2026

Literal a) Plan de trabajo	15	10	0	0-15
Literal b) Plan de trabajo	10	5	0	0-10
Literal c) Plan de trabajo	10	5	0	0-10
Literal d) Plan de trabajo	10	5	0	0-10
Literal e) Plan de trabajo	15	5	0	0-15
Literal f) Plan de trabajo	15	5	0	0-15
Literal g) Plan de trabajo	15	5	0	0-15
Literal h) Plan de trabajo	10	5	0	0-10
PUNTAJE TOTAL				0-100

Los documentos correspondientes al plan de trabajo, no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

B. Puntaje para estimular la industria nacional (Máximo 147.5 puntos):

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1. Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de ciento cincuenta (147.5) puntos.
2. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales nacionales recibirán un puntaje de hasta cien (100) puntos según se describe en la siguiente tabla:

% de Expertos y Profesionales Nacionales	Puntajes
0%	0 Puntos
>0% y ≤25%	25 Puntos
>25% y ≤50%	50 Puntos
>50% y ≤75%	75 puntos
>75% y ≤100%	100 puntos

C. Factor Económico (Máximo 500 puntos):

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios, los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, documento que forma parte integral del presente PROCESO PRESUPUESTO OFICIAL y APU's. El valor de los APU's que presenten los proponentes no debe ser menor al 95% o mayor al 105% de los precios unitarios oficiales, establecidos en el "Presupuesto Oficial", so pena de rechazo de la propuesta. Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. Cuando la fracción decimal



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

del peso del APU (costo total) sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

En los análisis de los precios unitarios han sido tenidos en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial. Los correspondientes Análisis de Precios Unitarios se adjuntan a los presentes Estudios y Documentos previos.

El Municipio de La Salina a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica, mediante la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente Tabla:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
(...)	(...)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde

$\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de Dos coma cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

(Numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riesgos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

6.1. identificación de riesgos:

No.	RIESGO
1	Incumplimiento del plazo de ejecución de las obras.
2	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de las obras.
3	Condiciones imprevistas del terreno o interferencias con redes existentes.
4	Afectación a la movilidad, accesos y continuidad del servicio de acueducto.
5	Afectaciones por lluvias, escorrentías o movimientos del terreno.
6	Accidentes laborales o afectaciones a terceros durante la ejecución de las obras.

6.2. Matriz De Riesgos:

N°	1	2	
Clase	GENERAL	ESPECÍFICO	
Fuente	EXTERNA	EXTERNO	
Etapas	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
Tipo	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir con el plazo establecido para la ejecución de las obras.	Que durante la ejecución se presenten errores o deficiencias en la construcción del trazo de alcantarillado y del saneamiento de la PTAP.	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retrasos en la finalización de la obra y afectación del cronograma contractual.	Necesidad de realizar correcciones o ajustes en las obras, afectando el desarrollo del proyecto.	
Probabilidad	3	3	
Impacto	3	4	
Valoración del Riesgo	6	7	
Categoría	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	
Tratamiento/Controles a ser implementados	REDUCIR - Elaborar y cumplir el cronograma detallado.	reorganizar los procedimientos constructivos y cumplir oportunamente las actividades no rutinarias.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad Impacto Valoración del Riesgo	2 2 4	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Categoría	RIESGO BAJO	
Persona responsable por implementar el tratamiento	SI	SI	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Contratista, por medio del director y residente de obra.	Contratista, por medio del director, residente de obra y personal responsable de calidad.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO	
Monitoreo y revisión	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	
¿Cómo se realiza el monitoreo?	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA Y AVANCE FÍSICO DE LA OBRA.	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	
Periodicidad ¿Cuándo?	CONTINUO	CONTINUO	

400.23.04-072-2026

6	5	4	3
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO / EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGO SOCIAL / OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
Que se prevengan accidentes laborales durante la ejecución de obras y la construcción del lanzamiento de la PTA, debido a excavaciones, manipulación de materiales, uso de maquinaria y equipos, o incompleción de los niveles de seguridad.	Que se prevengan condiciones climáticas adversas, especialmente lluvias intensas, tormentas, o movimientos de terreno que afecten la ejecución de las actividades, considerando la interacción de los factores de riesgo y demás actividades.	Que las actividades de obra afecten temporalmente la movilidad, el acceso a las viviendas o la continuidad del servicio de abastecimiento, generando incomodidad en la comunidad.	Que durante las excavaciones se encuentren condiciones no previstas del terreno o redes existentes que interfieran con la ejecución de la obra.
Lesiones a trabajadores o terceros, suspensión de actividades, daños materiales o pérdidas, responsabilidades para el contratista.	Inundación de excavaciones, interacción del terreno, afectación de materiales, daños en obras, desperdicio y retrasos en el cronograma.	Incomodidad de la comunidad, afectación de movilidad, afectación a viviendas y pérdidas, retrasos en la ejecución de las actividades.	Suspensión o modificación de actividades, daños a redes existentes, afectación de estructuras cercanas, mayores cantidades de obra y retrasos en la ejecución.
3	4	4	3
5	4	3	4
6	6	7	7
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Entidad y contratista, según la causa del evento.
Garantía EPP, evitar deslizamientos y señalización, inspeccionar maquinaria y equipos, y otorgar el egreso de terreno.	Consultar protocolos climáticos, programar actividades considerando la temporada de lluvias, cubrir materiales, asegurar tablas y suspender temporariamente actividades cuando no existan condiciones seguras.	Mantener pases peatonales y accesos provisionales, programar cortes y suspensiones, informar previamente a los usuarios.	La Entidad mantendrá la información y planes disponibles y apoyará la coordinación con los prestadores de servicios. El contratista deberá revisar la información, proteger las redes, acordadas e implementar protocolos para la atención de daños.
2	3	2	2
4	3	2	3
6	6	4	5
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
SI	SI	SI	SI
Contratista, por medio del director y residente de obra.	Contratista, por medio del director y residente de obra.	Contratista, respecto del manejo de la obra, Entidad y prestador del servicio, respecto de la coordinación y comunicación institucional.	Contratista, mediante el director y residente, Entidad, mediante el supervisor, respecto de la información y coordinación a su cargo.
FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO
FINALIZACIÓN DE LA OBRA	FINALIZACIÓN DE LA OBRA	FINALIZACIÓN DE LA OBRA	FINALIZACIÓN DE EXCAVACIONES
INSPECCIONES DE SEGURIDAD, VERIFICACIÓN DEL USO DE EPP, SEÑALIZACIÓN, CERRAMIENTOS Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD.	SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y AL ESTADO DE LAS EXCAVACIONES, TERRENO Y ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCIÓN.	VERIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, ACCESOS, MANEJO DE TRÁFICO Y ATENCIÓN DE SITUACIONES REPORTADAS POR LA COMUNIDAD.	QUE DURANTE LAS EXCAVACIONES SE ENCUENTREN CONDICIONES NO PREVISTAS DEL TERRENO O REDES EXISTENTES QUE INTERFIERAN CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO	CONTINUO

7. GARANTÍAS.

(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido, debe



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

constituir a favor del Municipio de La Salina, la Garantía Única del Contrato, que podrá ser bancaria o una póliza de seguro y amparará los siguientes riesgos:

- 7.1. **Seriedad de la Oferta:** El proponente, para garantizar su oferta, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LA SALINA, una garantía consistente en póliza expedida por compañía de seguros, por una suma equivalente al 10% del Valor de la oferta y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 7.2. **Responsabilidad civil extracontractual:** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de La Salina, por un valor NO inferior a doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.
- 7.3. **Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.
- 7.4. **Estabilidad y calidad de la obra:** Igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a satisfacción obra.
- 7.5. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El cinco (5%) del valor del contrato con un Plazo del contrato y tres (3) años más.
- 7.6. **Cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	garantía consistente en póliza expedida por compañía de seguros, por una suma equivalente al 10% del Valor de la oferta.	Mínimo hasta la liquidación del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	por un valor NO inferior a doscientos (200) SMMLV.	La vigencia de este seguro deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.
Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo	Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
Estabilidad y calidad de la obra	Igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a satisfacción obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El cinco (5%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09
Versión 01
15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, para el efecto, se verificó:

- a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo comercial		¿Vigente?	¿Entidad estatal cubierta?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	¿Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial?
			Si / No	Si / No	Si / No	Si / No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	NO	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente, Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 02 del 8 de noviembre de 2024, y umbrales de los Acuerdos Comerciales aplicables durante 2026

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.



MUNICIPIO DE LA SALINA
800.103.657-3
PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
ESTUDIOS PREVIOS

DE-FOR-09

Versión 01

15/NOV/2014

400.23.04-072-2026

9. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de La Salina, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

En constancia firma el responsable de los estudios previos,

JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA
Secretario de Planeación y Obras
Alcaldía Municipio de La Salina

Elaboró: Brayan Sebastián Silva Garces – Profesional de Apoyo USPM

Elaboró: Samir Enrique Marquez Rojas – Profesional de Apoyo Sec Planeación y Obras.

Revisó: Lenny Adriana Adame – Apoyo profesional jurídico en contratación.

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\Carpeta

1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co